

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. Sigma Alimentos, S.A. de C.V./Milk Products Holdings (México), Ltd; Xemlet Global Ltd

Transacción notificada

Consiste en la adquisición, por parte de Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (Sigma), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Milk Products Holdings (México) Ltd y Xemlet Global Ltd, propiedad de New Zealand International Ltd y New Zealand Milk Brands Ltd.

En México, Sigma adquirirá de manera indirecta las acciones de New Zealand Milk (México) Holdings, S.A. de C.V.; New Zealand Milk (Mexico), S.A. de C.V.; Lácteos Finos Mexicanos, S.A. de C.V. y Servilac, S.A. de C.V.

Como parte de la operación se negoció una cláusula de no competencia que se ciñe a los criterios aplicados por la Comisión.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V./Grupo Minsa, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V. de acciones representativas del capital social de Grupo Minsa, S.A. de C.V., propiedad de diversas sociedades controladas por Hicks, Muse, Tate & Furst Latin America Fund.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. National-Oilwell, Inc/Varco International, Inc

Transacción notificada

Es una concentración a nivel internacional por medio de la cual National-Oilwell, Inc se fusionará con Varco International, Inc, subsistiendo la primera como sociedad fusionante. En México, National-Oilwell, Inc adquirirá de manera indirecta las acciones de Servicios Tubulares TT, S.A. de C.V.; Inspecciones y Pruebas No Destructivas, S.A. de C.V.; Tuboscope México, S.A. de C.V. y Tuboscope Vetco México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. Bayer Healthcare AG/F Hoffmann-La Roche AG

Transacción notificada

Consiste en la adquisición a nivel internacional del Negocio Orión, por parte de Bayer Healthcare AG, propiedad de F Hoffmann-La Roche AG. En México, Bayer de México, S.A. de C.V., adquirirá la línea de productos "over-the-counter" fabricados y comercializados por Productos Roche, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de octubre de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Expansión Turística Barceló, S.L./Grubar Hoteles, S.L.; Grubarges Inversión Hotelera, S.L.; Grubarges Gestión Hotelera Integral, S.A.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Expansión Turística Barceló, S.L. de acciones representativas del capital social de Grubar Hoteles, S.L.; Grubarges Inversión Hotelera, S.L.; Grubarges Gestión Hotelera Integral, S.A. y subsidiarias, propiedad de Grucyrsa, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. Regal Beloit Corporation/General Electric Company

Transacción notificada

En el ámbito internacional, Regal Beloit Corporation (Regal) adquiere los negocios de diseño, manufactura y venta de motores para aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y de capacitores eléctricos, propiedad de General Electric Company.

En México, Regal adquiere de manera indirecta las acciones de Capacitores y Componentes de México, S. de R.L. de C.V. y Sociedad de Motores Domésticos, S. de R.L. de C.V., así como diversos activos de GE Industrial Systems de México, LP.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. General Atlantic Partners, LLC; Oak Hill Capital Partners, LP/GE Capital International Services

Transacción notificada

A nivel internacional fondos pertenecientes a General Atlantic Partners, LLC y Oak Hill Capital Partners, LP, a través de Garuda Investment Co (Garuda), adquieren directa o indirectamente acciones representativas del capital social de GE Capital International Services.

Como resultado en México, Garuda concentrará indirectamente participación accionarial en EDM, S. de R.L. de C.V. y EDM de México, S. de R.L. de C.V., las cuales previamente harán una reestructuración.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. KKR Millenium Fund (Overseas) Limited Partnership/Masonite International Corporation

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de KKR Millenium Fund (Overseas) Limited Partnership (KKR Fund), a través de Stile Acquisition Corp, de acciones representativas del capital social de Masonite International Corporation.

Como resultado, en México KKR Fund adquirirá de forma indirecta acciones representativas del capital social de Masonite México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Cydsa S.A. de C.V./Personas Físicas**Transacción notificada**

Tiene como antecedente un compromiso a mediano plazo, en el extranjero, con ciertos tenedores de notas.

Consiste en la capitalización de la deuda vencida de Cydsa, S.A. de C.V. con los tenedores de notas, quienes recibirán acciones representativas del capital social de esta empresa.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de noviembre de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. Personas Físicas/Casa de Bolsa Arka, S.A.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de personas físicas de acciones representativas del capital social de Casa de Bolsa Arka, S.A.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

11. Lenovo Group Limited/International Business Machines**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición a nivel internacional por parte de Lenovo Group Limited (Lenovo) de los activos propiedad de International Business Machines dedicados a la fabricación y venta de computadoras personales y productos complementarios. Como resultado, Lenovo adquirirá la división de computadoras personales de IBM de México Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.

La operación incluye una cláusula de no competencia que cumple con los requisitos establecidos por la Comisión.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

II. Denuncias**12. Presunta concentración prohibida en el mercado de los servicios de manejo y almacenaje refrigerado de productos perecederos en el puerto de Manzanillo, Colima****Denuncia**

El 21 de junio de 2004, Corporación Multimodal, S.A. de C.V. denunció a Operadora Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V. (Ocupa) y Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V. (Friman), por una posible concentración prohibida en que Ocupa, adquirió acciones representativas del capital social de Friman.

La denunciante consideró que esta transacción dañaría o disminuiría el proceso de competencia y tendría por objeto y efecto, disminuir, dañar e impedir la competencia y libre concurrencia en el mercado relevante de los servicios de manejo y almacenaje refrigerado de productos perecederos en el puerto de Manzanillo, Colima; así como en los mercados relacionados de uso, aprovechamiento y explotación de una terminal de usos múltiples para el manejo de carga en general; servicio público de maniobras para la transferencia de mercancías; y el de entrega, recepción, almacenaje, estiba-desestiba de carga en general en el mismo puerto.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de noviembre de 2004, resolvió decretar el cierre del expediente al no existir elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de agente económico alguno respecto de los asuntos denunciados.

México, D.F., a 4 de mayo de 2005.- El Director General de Asuntos Jurídicos en suplencia del Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con el acuerdo número PRES-10-096-2005-050 de fecha 2 de mayo de 2005, **Martín Moguel Gloria**.- Rúbrica.

(R.- 212023)